



**MAT.: APRUEBA LA CREACIÓN DE COMITÉ
COMUNAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE
DESASTRES DE LA COMUNA DE ALGARROBO.**

ALGARROBO, 24 FEB 2023

DECRETO N° 0528



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las atribuciones contenidas en el artículo 63° y demás normas pertinentes.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021; Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo.
3. Ley N° 21.364 de fecha 07.08.2021, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecua normas que indica, en especial sus artículos 8°, 9° y 10° y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Ley 21.364 señala en su artículo 1° **“DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES**. Créase el Sistema Nacional de Prevención y respuesta ante Desastres, en adelante “el Sistema”, conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del inicio del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la “Gestión del Riesgo de Desastre”.
- II. Que, el artículo 5° de dicho cuerpo normativo, establece la estructura de coordinación del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, disponiendo la creación de los **Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres**, estableciendo sus funciones, atribuciones, constitución, facultades, supeditando a su vez su funcionamiento a un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- III. Que, de acuerdo con el artículo 8° de la ley 21.364, habrá un Comité Comunal para la gestión del Riesgo de Desastres, el que será presidido por el alcalde.
- IV. Que, de acuerdo con lo preceptuado en dicho cuerpo legal, en su artículo 10°, se establecen las funciones que le corresponden al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.



DECRETO:

- I. **APRUEBASE LA CREACIÓN** del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna de Algarrobo, el cual estará presidido por el señor alcalde, Don José Luis Yáñez Maldonado y contará con las siguientes instituciones como miembros del Comité:

INSTITUCIONES INTREGANTES COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA COMUNA DE ALGARROBO:

- a) Cuerpo de Bomberos de Algarrobo
- b) Tercera Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- c) Capitanía de Puerto de Algarrobo
- d) Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- e) Ejército de Chile (Escuela de Ingenieros Militares de Tejas verdes)
- f) Policía de Investigaciones de Chile (PDI)
- g) Encargado Provincial de Senapred - Delegación Presidencial Provincial
- h) Dirección de Operaciones y Apoyo Logístico (DIMAO)
- i) Dirección de Salud Municipal
- j) Dirección de Educación Municipal
- k) Administrador Municipal
- l) Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- m) Dirección de Seguridad Pública (DSP)
- n) Dirección de Obras Municipales (DOM)
- o) SECPLAC
- p) Empresa Sanitaria ESVAL
- q) Empresa Eléctrica Litoral
- r) GESVIAL
- s) Prevencionista DESAM

- II. **DESÍGNESE a los funcionarios Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que se individualizan a continuación, como encargado comunal de la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de titular y suplentes respectivamente, a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de sus funciones habituales desempeñadas en las distintas unidades dependientes de la Municipalidad de Algarrobo:

TITULAR:

Nombre funcionario : Sr. Luis Fernando Barraza Núñez
Cédula de Identidad : N°
Cargo : Funcionario de la Unidad de Seguridad Ciudadana con funciones de fiscalización.
Grado : 11°

SUPLENTE 1:

Nombre funcionario : Sr. Guillermo Alejandro Marín Moreno
Cédula de Identidad : N°
Cargo : Funcionario del Juzgado de Policía Local, administrativo.
Grado : 13°

0528 24 FEB 2023



SUPLENTE 2:

Nombre funcionario : Sr. Francisco Armando Contreras Araneda
Cédula de Identidad : N°
Cargo : Funcionario de la Unidad de Seguridad Ciudadana con funciones de fiscalización.
Grado : 14°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/CCS/PMM/VCC/cbn.

DISTRIBUCIÓN:

- Cuerpo de Bomberos de Algarrobo (1)
- Tercera Comisaría de Carabineros de Algarrobo (1)
- Capitanía de Puerto Algarrobo (1)
- Corporación Nacional Forestal (1)
- Ejército de Chile (Escuela de Ingenieros Tejas Verdes) (1)
- Policía de Investigaciones de Chile (1)
- Encargado Provincial de Senapred-Delegación Presidencial Provincial (1)
- Dirección de Operaciones y Apoyo Logístico (Dimao) (1)
- Dirección de Salud Municipal (1)
- Administrador Municipal (1)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- Dirección de Seguridad Pública (1)
- Dirección de Obras Municipales (1)
- Secplac (1)
- Empresa Sanitaria Esva (1)
- Empresa Eléctrica Litoral (1)
- Gesvial (1)
- Prevencionista Desam (1)
- Archivo. (2)



24 FEB 2023

0528

